



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de la Ministerio de Justicia y Seguridad, informe sobre los siguientes puntos referidos a la "Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas", creada por Decreto 978/10.

1. Sírvase informar si la Comisión referida se encuentra constituida y, en su caso, indique la nómina de representantes indicados en la norma ((1) representante del Ministerio de Trabajo, un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social, un (1) representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, un (1) representante del Consejo Provincial de la mujer y un (1) representante de la Secretaría de Derechos Humanos).
2. Indique si se ha invitado a integrar la Comisión los representantes de las instituciones del artículo 3° del Decreto 978/10 (dos (2) representantes de la Cámara de Diputados, dos (2) representantes de la Cámara de Senadores, un (1) representante de la Suprema Corte de Justicia, un (1) representante de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia y un (1) representante de la Federación Argentina de Municipios). En caso de resultar negativa la respuesta, indique los motivos. En caso de ser afirmativa, enumere la nómina de representantes y, especialmente, indique a qué fuerzas políticas representan los legisladores de la Legislatura bonaerense.-
3. Indique si la Comisión dictó su reglamento interno. De corresponder, remita copia a ésta Honorable Cámara. Caso contrario, indique los motivos por los cuáles no cumplió con el mandato legal.
4. Informe si la Comisión dictó su plan de trabajo. En caso de corresponder, remita a éste Honorable Cuerpo Legislativo copia del plan de trabajo de la Comisión.
5. Indique si al 1° de Mayo la Comisión ha realizado las actividades contempladas en el artículo 4° de la normativa. En caso de corresponder, indique cuáles.
6. Informe si se han llevado a cabo las reuniones periódicas que la normativa indica.

NANCY MONZÓN  
Diputada  
Bloque PROSPERIDAD  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### FUNDAMENTOS

El Decreto 978/10, del Poder Ejecutivo provincial, fue promulgado el día 30 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial (BO N° 26403 -SUPLEMENTO-) el día 26 de julio del mismo año.

El mencionado decreto crea en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad la “Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas”

La norma, en sus considerandos, refiere que *“la trata de personas es una práctica compleja que no sólo involucra la explotación sexual, sino también múltiples actividades delictivas asociadas con prácticas esclavistas, como trabajos forzados, reducción a la servidumbre, secuestro, distintas formas de violencia, privación sistemática de la libertad y violaciones de los derechos humanos”*.

También hace referencia a que *“...resulta política prioritaria de la provincia de Buenos Aires, la prevención del delito de trata de personas, como también, la asistencia a sus víctimas y la persecución de sus autores”* y que, conforme a la legislación nacional (Ley 26.364) y tratados internacionales tales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía; la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem do Para”, es necesario articular en la Provincia de Buenos Aires las políticas a implementar en la materia, deviene necesario crear dicha Comisión.

Dado que, según el Informe 2010 sobre trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Provincia de Buenos Aires dejó de ser un lugar de tránsito, para convertirse en un lugar de destino de víctimas del delito de **trata de personas** y que, además, sólo cuenta con una “Oficina de Atención a la Víctima”, que no es exclusiva para la atención de víctimas de trata, resulta conveniente realizar el presente pedido de informes para conocer la conformación y el funcionamiento de una Comisión creada por el Poder Ejecutivo cuyo propósito es llenar un vacío de política pública pero que, en caso de no estar operativa, devendría en una mera expresión de deseos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

NANCY MONZÓN  
Diputado  
Bloque PRO PERONISMO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires